

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A COUNTER
AAP N° 002-2011-TCQ-CA
ADDENDUM N° 07**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 07** al **CONTRATO DE ACCESO A COUNTER AAP N° 002-2011-TCQ-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675 – Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, MARIO EDUARDO GÁLVEZ ABAD, con DNI N° 09866782, y por su Apoderado, JOSÉ CARLOS BALTA DEL RIO, identificado con DNI N° 07883804, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **LAN PERÚ S.A.** con RUC N° 20341841357 con domicilio en Av. José Pardo N° 513 – 3er Piso, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente Central de Administración y Finanzas JUAN PABLO OLIVARES ARBAIZA, identificado con DNI N° 10266230, y por su Apoderado JOSE RAUL GUILLERMO VARGAS FELMUTH, identificado con DNI N° 09872600 según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 03014570 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**).

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa" de la ciudad de Tacna (en adelante, el Aeropuerto).



En el mes de marzo de 2011, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 002-2011-TCQ-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** dos (02) Counters ubicados en el Hall Principal del Aeropuerto.

Siendo que el plazo del Contrato (ampliado mediante Addendum 6) se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

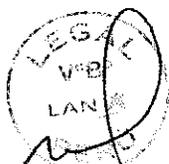
SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el 30 de Septiembre de 2016.

TERCERA.- VIGENCIA

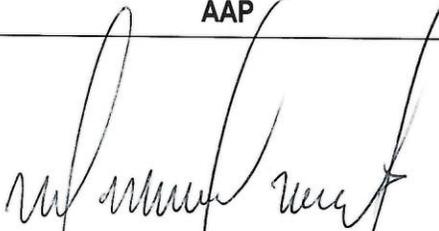
Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 7 entrarán en vigencia a partir del 1 de Julio del 2016.



CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 002-2011-TCQ-CA y su respectivo Addendum N°1, 2, 3, 4, 5 y 6 en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el 23 de SEPTIEMBRE de 2016

AAP	USUARIO INTERMEDIO
 Mario Eduardo Gálvez Abad	 LANA TSM Juan Pablo Olivares Arbenz JUAN PABLO OLIVARES Director de Estrategia Comercial y Finanzas
 José Carlos Balta del Rio	 JOSÉ RAÚL VARGAS Director Servicio Lan Perú José Raúl Guillermo Vargas Felmutth

